



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

GESTIÓN 2023 - 2026

*Hechos y no Palabras*



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0108-2023-A/MDLL/CH/C

Llusco, 09 de junio del 2023.

### **VISTOS:**

El INFORME N° 0141-2023-MDLL/OPP/, de fecha 09 de junio del año 2023, Y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972: Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las Municipalidades son los Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; ejerciendo ésta autonomía en la facultad de ejecutar actos de gobierno y administrativos;

La Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6°, establece que "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, estando a la autonomía con la que cuentan los Gobiernos locales y dentro del marco de la ley N° 27972, con el fin de poder organizar la Administración Municipal y realizar actos de Gobierno, los gobiernos locales emiten Acuerdos de concejo a Resoluciones, Ordenanzas y otros documentos con los que debe tener una administración Municipal dentro del marco legal;

Que, mediante el inciso 46.1 del artículo 46° del decreto legislativo N° 1440-decreto legislativo del sistema nacional de presupuesto público establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel institucional los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante ley 1. Los créditos suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la ley anual del presupuesto del sector público;

Que, el párrafo 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas, aprueba la incorporación de recursos via crédito suplementario, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de la reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos a los que hace referencia el párrafo 16.4 del artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, el párrafo 10.1. del artículo 10 de la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas, autoriza la realización de transferencias de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos autorizados en el párrafo 2.1 del artículo 2 de dicha Ley; hasta por la suma de S/ 100 000 000,00 (CIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos locales, para financiar el Programa del Vaso de Leche, en función a los índices de distribución vigentes, utilizando solo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, debiendo contar, además, con el refrendo del Ministro de Desarrollo e Inclusión Social, a solicitud de este último. Dichas transferencias se efectúan en un plazo máximo de treinta días hábiles contados desde la vigencia de dicha ley, debiendo publicarse el decreto supremo correspondiente dentro del referido plazo;

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 063-2022-MIDIS, aprueba el índice de distribución aplicable para el Año Fiscal 2023 de los recursos que se destinan para financiar el Programa del Vaso de Leche (PVL) de las municipalidades distritales a nivel nacional, conforme al Anexo que forma parte integrante de la citada Resolución; Que, el





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

GESTIÓN 2023 - 2026

Hechos y no Palabras



artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Oficio N° D000320-2023-MIDISSG, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 100 000 000,00 (CIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos locales, para financiar el Programa del Vaso de Leche, en función a los índices de distribución vigentes; adjuntando para dicho efecto, el Informe N° D000130-2023-MIDIS-OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del citado Ministerio, con los respectivos sustentos;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 100 000 000,00 (CIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos locales, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas en el marco del párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31728, para los fines señalados en los considerandos precedentes; De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 10.1. del artículo 10 de la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas, y el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, de acuerdo al INFORME N° 0141-2023-MDLL/OPP/, de fecha 09 de junio del año 2023, el Ing. Alan Neysher CCota Sucapuca-Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita al Gerente Municipal-Dante Fernando Pilares Flores, la autorización para la incorporación de la transferencia de partidas según D.S. 111-2023-EF. Detallándose la autorización de transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, en favor de diversos Gobiernos Locales para financiar el programa de vaso de leche, en cuyo anexo se autorizó la transferencia de partidas a favor de la municipalidad distrital de Llusco por un monto de treinta y cuatro mil novecientos noventa y seis con 00/100 soles(34,996.00, en su artículo segundo de la referida ley , establece el procedimiento para la aprobación institucional utilizando el modelo N°07/GL.

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo de Presupuesto Público, Ley N°31638 Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2023, TUO de la Ley N°4744 Ley de Procedimiento Administrativo General; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

### SE RESUELVE:

### ARTÍCULO PRIMERO. – DESAGREGACIÓN DE RECURSOS.

APRUEBESE, LA DESAGREGACIÓN de los recursos aprobados mediante el según D.S. 111-2023-EF por un monto de s/.34, 966.00 (treinta y cuatro mil novecientos sesenta y seis con 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento de recursos ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	: GOBIERNO CENTRAL.	
SECCION PRIMERA	:09. M. DE ECONOMIA Y FINANZAS.	
PLIEGO	: ADMINISTRACION GENERAL	
UNIDAD EJECUTORA	: 9002.ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN PRODUCTO.	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:001.	:5000415. ADMINISTRACION DEL PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PUBLICO.	
ACTIVIDAD	: 1. RECURSOS ORDIANRIOS.	
FUENTE DE FINACIAMIENTO	: 2.0. RESERVA DE CONTINGENCIA	34,996.00
GASTO CORRIENTE		





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

GESTIÓN 2023 - 2026

*Hechos y no Palabras*



TOTAL, EGRESOS 34,996.00

A LA:

SECCION SEGUNDA  
FLEGO  
CATEGORIA PRESUPUESTAL  
ACTIVIDAD  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
TIPO DE TRANSACCION  
GENERICA DEL GASTO

: INSTANCIAS DESENLTRALIZADAS  
: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO  
: 9002 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN PRODUCTO.  
: 5000415. ADMINISTRACION DEL PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PUBLICO  
: 01 RECURSOS ORDINARIOS  
: 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS 34,996.00  
: 2.2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES.  
TOTAL, INGRESOS 34,996.00



**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER**, a Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Llusco, Área de Informática y demás instancias administrativas correspondientes que tengan incidencia para hacer efectivo el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.**

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO  
*Jaime Mantilla Chacucuaría*  
ALCALDE

C.C.  
ALCALDIA  
GERENCIA MUNICIPAL  
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
AREA DE INFORMÁTICA  
ACRUEVO/06.

